

ALGUNOS PROYECTOS Y REFORMAS ILUSTRADAS DEL GOBIERNO DE INDIAS: LA CONSULTA DEL CONSEJO EXTRAORDINARIO DEL 5 DE MARZO DE 1768

Beatriz BADORREY MARTÍN*

SUMARIO: I. *Nota introductoria.* II. *La idea de regeneración en la primera mitad del siglo XVIII.* III. *Proyectos y reformas en el reinado de Carlos III.* IV. *Conclusiones.* V. *Bibliografía.*

I. NOTA INTRODUCTORIA

Desde las primeras décadas del siglo XVIII el gobierno de las Indias se vio sometido a una serie de críticas realizadas en América y en la Península Ibérica. En esta centuria, la preocupación por los territorios ultramarinos tuvo un carácter esencialmente económico, más concretamente comercial, y en menor medida político y social. América es considerada, ante todo, como una colonia que debe contribuir a la prosperidad de España para lograr su regeneración.

Este modelo crítico enfoca la cuestión desde un punto de vista principalmente peninsular y suelen realizarlo autores españoles. Cuando el análisis se amplía a aspectos políticos y sociales se tratan temas como la situación del indio, el cumplimiento de la legislación o la corrupción administrativa. Sus autores también suelen ser peninsulares pero, generalmente, han residido en América y conocen de primera mano sus problemas. En todo caso, unos y otros plantean la cuestión en relación con los problemas nacionales a los que quieren poner remedio.¹

* Universidad Nacional de Educación a Distancia de Madrid. Correo: bbadorrey@der.uned.es.

¹ Ezquerro, Ramón, “La crítica española sobre América en el siglo XVIII”, *Revista de Indias*, año XXII, núm. 87-88, enero-junio de 1962, p. 160.

La actitud crítica al gobierno indiano no era algo nuevo, desde el inicio de la colonización se alzaron voces de denuncia, pero en el siglo XVI hay una novedad: la ideología que la inspira. El pensamiento español reformista, inspirado por la Ilustración, va a imprimir un nuevo sentido racionalista y pragmático a los proyectos de reforma. Es verdad que no todas las tendencias fueron renovadoras.

Por ejemplo, en el aspecto económico se mantuvo la propuesta conservadora partidaria del monopolio cerrado, la represión del contrabando y la exclusión de los extranjeros; mientras que otras posturas revisionistas consideraron que el sistema necesitaba de hondas reformas, por lo cual propugnaron una plena libertad y no dudaron en condenar el monopolio que conllevaba el sistema de puertos únicos, el de flotas y galeones, el complejo sistema impositivo y procedimental, y el predominio extranjero en el comercio indiano.

Así pues, como apunta Ezquerro, aunque el Estado español del siglo XVIII no abandonó del todo la vieja idea que había presidido la empresa española en Indias, “pasaron a primer plano preocupaciones económicas de tono utilitario, estratégicas y políticas; las colonias serán fuentes de ingreso, mejor explotadas que antes, y se llega a considerarlas moneda de cambio diplomática en guerras y tratados poco favorables”.²

La formulación de reformas y proyectos exigía una labor previa de estudio. Ese fue el origen de numerosos *discursos*, *memoriales*, *avisos*, *representaciones*, *resúmenes* y *noticias* elaboradas por tratadistas, políticos y funcionarios que analizaron los principales males de España y de Indias desde nuevos puntos de vista y bases críticas. Esa literatura reformista estuvo representada por nombres como Macanaz, Feijoo, Uztáriz, De Alsedo y Herrera, Patiño, Campillo, Ward, Ensenada, Jorge Juan, Antonio de Ulloa, Campomanes, José de Gálvez, y Jovellanos. Desde su experiencia, peninsular o americana, todos ellos aportaron interesantes propuestas cuya implementación, siguiendo el espíritu de la Ilustración en el que se apoyó el despotismo ilustrado, debían llevarse a cabo por el gobierno central.

Conviene recordar que la inquietud reformista no era nueva, en los siglos XVI y XVII había sido apuntada, con escaso éxito, por los denominados arbitristas. Y es que sus propuestas carecían de rigor y solidez, ya que estaban basadas en datos puramente especulativos y no en cálculos ciertos. Así, para Colmeiro los arbitristas eran gente extravagante, “curanderos de

² *Ibidem*, pp. 161-163.

la república, ministros de perniciosas novedades, inventores de quimeras, hombres de poco seso, que pasaban su vida dando trazas de sacar dinero, consumiendo la sustancia de los reinos”.³

Esos “alquimistas de la Real Hacienda” menospreciaban el consejo de los hombres doctos y modestos “para quienes la piedra filosofal era el trabajo de los labradores, artesanos y mercaderes, la moderación en los gastos públicos, la paz, la justicia y demás excelencias de un buen gobierno”.⁴ En la misma línea, Cavanilles distingue a los proyectistas o políticos de los arbitristas. Aquellos “enunciaban pensamientos más o menos aceptables; los arbitristas los exageraban hasta el ridículo: unos pintaban el retrato; los otros la caricatura”.⁵ Aunque estos juicios pueden resultar excesivamente rigurosos, lo cierto es que en el siglo XVIII desaparecen prácticamente los arbitrios y son sustituidos por un nuevo género literario: el proyectismo.

Ambos géneros comparten su preocupación por solucionar problemas y mejorar el futuro, pero el procedimiento de análisis y de trabajo es bien distinto. El proyectista habitual del siglo XVII es un funcionario, un administrador, un contador de rentas, un intendente, un comisario de guerra o un fiscal de un Consejo. En definitiva un burócrata, que con su dictamen, aviso, memoria o representación no se limita a informar, sino que, sobrepasando los límites del trámite, analiza la situación y propone remedios. Normalmente tratan asuntos muy concretos que conocen bien y cuya documentación manejan, por ello sus opiniones suelen tener gran interés como fuente.

Así pues, el proyecto intenta solucionar una cuestión concreta que puede pertenecer a una o a varias ramas de la administración, partiendo de un conocimiento previo de la materia, teniendo en cuenta las conexiones que lo enlazan con el resto de la problemática general y graduando sus posibilidades de aplicación en una serie de etapas.⁶

³ Colmeiro, Manuel, *Discurso del sr. D. Manuel Colmeiro sobre los políticos y arbitristas españoles de los siglos XVI y XVII, y su influencia en la gobernación del Estado, leído en la sesión pública que para dar posesión de la plaza de número ha celebrado desde 1852 la Real Academia de la Historia. Contestación por el sr. D. Antonio Cavanilles*, Madrid, imprenta de J. M. Ducazcal, 1858, pp. 419 y 420.

⁴ *Ibidem*, p. 421.

⁵ *Ibidem*, p. 438.

⁶ Muñoz Pérez, José, “Los proyectos sobre España e Indias en el siglo XVIII. El proyectismo como género”, *Revista de Estudios Políticos*, núm. 81, 1955, p. 182.

II. LA IDEA DE REGENERACIÓN EN LA PRIMERA MITAD DEL SIGLO XVIII

Durante los reinados de los primeros monarcas de la Casa de Borbón la política indiana tuvo como finalidad primordial reparar las consecuencias del Tratado de Utrech. Navarro García afirma que con Felipe V y Fernando VI, América se convirtió en un escenario bélico decisivo que entró, cada vez más, en la problemática política internacional. Por otra parte, desde el punto de vista interno, las Indias eran un mercado fundamental que había que potenciar y defender, así como un dominio a cuyas lindes se asomaban con creciente interés los representantes de otras potencias.

Por eso, las medidas del gobierno peninsular tuvieron dos objetivos esenciales: implantar una administración más ágil y adecuada para la protección militar de la Indias; y promocionar nuevas empresas mercantiles.⁷ Para ello, era preciso sustituir las viejas estructuras administrativas y económicas por otras nuevas; sobre todo teniendo en cuenta otros dos hechos significativos: primero, que el centro de gravedad económico y estratégico del Imperio se había trasladado de Lima a México por la vitalidad que adquirió la minería mexicana, así como por el papel estratégico que asumió el Caribe en las confrontaciones de las potencias europeas; y segundo, que la nueva dinastía introdujo un programa de reformas inspirado en el modelo centralista y mercantilista francés que había alcanzado su máximo esplendor en el reinado de Luis XIV.

Todo ello se tradujo, entre otras medias, en la sustitución de los viejos Consejos por las Secretarías del Despacho, en la creación de compañías de comercio, en el fomento de la marina, el poblacionismo, y en las profundas transformaciones de la organización territorial tanto de la metrópoli como de las Indias.⁸

1. *Primeros proyectistas indianos: Patiño, De Alsedo, Campillo y Ward*

Entre los primeros cultivadores del proyectismo debemos destacar los nombres de José Patiño, Dionisio de Alsedo, José Campillo y Bernardo Ward. José Patiño se inició en la formación religiosa en el Colegio de No-

⁷ Navarro García, Luis, *Hispanoamérica en el siglo XVIII*, 3a. ed., Sevilla, Universidad de Sevilla, 2007, p. 53.

⁸ *Ibidem*, p. 54.

vicios de la Compañía de Jesús, en Milán, pero, tras varios años, abandonó sus estudios y entró al servicio del marqués de Leganés como capitán de justicia del Finale. En 1706 se trasladó a Madrid y al año siguiente fue nombrado consejero de Órdenes en España. Fue el inicio de una brillante carrera administrativa pues en 1711 fue nombrado intendente de Extremadura; en 1713 superintendente general de Cataluña; y en 1717 intendente general de la Marina de España, superintendente del reino de Sevilla y presidente de la Casa de Contratación, con el objetivo fundamental de “restablecer la Marina de mis Reinos de España y comercio de Indias”.

De este modo, el decaído comercio indiano se convirtió en una preocupación esencial de Patiño. Las onerosas condiciones derivadas del Asiento de Negros firmado con Inglaterra, la desorganización de las flotas que acudían a las ferias americanas, la competencia de los contrabandistas o la ausencia de guardacostas fueron algunos de los problemas que intentó solucionar. Todos ellos subsistían en 1726, cuando fue nombrado secretario del despacho de Hacienda, Marina e Indias.⁹ Recibió entonces el encargo de Felipe V de elaborar un proyecto sobre las reales rentas disponibles para el año siguiente.

V. M. se ha dignado mandarme exponga un proyecto de los fondos que podrán ocurrir a los gastos de la corona en el año próximo siguiente de 1727: y obedeciendo su real orden debo sentar y hacer presente á V. M. que las reales rentas del referido año están obligadas, según tengo entendido, á satisfacción de algunas anticipaciones, ó subvenciones de caudales hechas en el mismo, y á la paga de otras anteriores; y que aunque estuvieren en el todo libres no se suponen bastantes, ni equivalente á los gastos que deben ejecutarse.¹⁰

El problema era, por tanto, cómo afrontar la penosa situación de la hacienda real en 1727. En su *Memoria*, Patiño comienza analizando las rentas comprometidas, es decir, las deudas de la Real Hacienda, que ascendían a 18 o 19 millones de escudos, y propone su devolución aplazada con intereses. En cuanto a los recursos para afrontar el gasto anual, estimado en unos 30 millones de escudos, era imprescindible administrar bien los productos existentes e incrementarlos con otros nuevos. Es aquí donde, junto a una nueva regulación del almojarifazgo y de la renta del tabaco, se refiere a la importancia del comercio americano.

⁹ Pérez Fernández-Turégano, Carlos, *Patiño y las reformas de la administración en el reinado de Felipe V*, Madrid, Ministerio de Defensa, 2006, pp. 30-36.

¹⁰ Canga Argüelles, José, *Diccionario de Hacienda con aplicación a España*, Madrid, Imprenta de Don Marcelino Calero y Portocarrero, 1834, t. 2, p. 121.

En aquel momento su producto era de un millón de escudos al año, que era el gasto de los convoyes empleados para proteger las flotas y galeones, con lo cual no se obtenía beneficio alguno para la Real Hacienda. Con el objetivo de incrementar esa cantidad, en 1723 ya había redactado un proyecto que aseguraba hasta seis millones anuales, aunque quedó en una idea. Las urgencias de 1727 impedían ponerlo en práctica en ese momento, por eso proponía: “valerse V.M. de en 20 o 25 por ciento de los caudales y efectos de las flotas y galeones, cuya cargazón llegará a 25 o 30 millones según las última noticias”.

A ello se añadirían los subsidios extraordinarios que, por una vez, podrían hacer los reinos de América por una cantidad de dos millones de pesos. También proponía aplicar el producto del derecho de la armada de Barlovento para los gastos de marina, y el uno por ciento de flotas y galeones que se cobraba por el consulado para el despacho de avisos, lo que supondría un valor de 700,000 pesos, sin incluir los eventuales productos de derechos y aprovechamientos de los mismos avisos y registros que podría superar el millón de escudos.¹¹

La *Memoria* de Patiño era una solución hacendística que trataba de aliviar rápidamente un problema urgente, como era la escasez de rentas reales para 1727. En tal sentido, podría parecer más un arbitrio que un proyecto orientado a la búsqueda de remedios a situaciones determinadas en el mediano y largo plazo.¹² Sin embargo, su propuesta contiene algunas características esenciales del proyectismo. El propio texto alude a la necesidad de buscar otras soluciones a plazos más largos para remediar algunas situaciones perjudiciales, como la mala gestión del comercio americano, cuestión sobre la cual ya se había presentado un proyecto.

Y, sobre todo, se trabaja sobre una sólida base documental. No en vano, el año anterior Patiño había encargado a un conocedor directo de la administración indiana, Dionisio de Alsedo y Herrera, un informe sobre la realidad del comercio americano, que él conocía de primera mano. Esta práctica de utilizar expertos en la materia para obtener información directa de un determinado problema también fue muy frecuente entre los proyectistas.

¹¹ *Ibidem*, pp. 122-124.

¹² “El proyecto intenta solucionar una cuestión concreta, que puede ser de las más diferentes ramas de la administración, de la sociedad o de la economía del país, partiendo de una base de conocimiento, teniendo en cuenta la serie de conexiones que lo enlazan con el resto de la problemática general y graduando sus posibilidades de aplicación en una serie de etapas”. Muñoz Pérez, José, *op. cit.*, p. 182.

Dionisio de Alsedo había sido secretario del virrey de Perú, el obispo Ladrón de Guevara, y ordenador del Tribunal de Cuentas de Lima, por lo cual tuvo acceso a los archivos del virreinato. Además, en 1724 fue nombrado diputado del Consulado de Lima en la Corte y miembro de la Junta General de Comercio de las provincias del Perú, con la misión de gestionar el restablecimiento de las armadas de galeones y el mantenimiento de los asientos de avería, aduanas y almojarifazgo, todos ellos temas esenciales para el consulado limeño.

En 1725 presentó a Felipe V un *Memorial informativo* sobre el comercio del Perú, en el cual analizaba las causas de la disminución de las rentas procedentes de aquel reino y el modo de incrementarlas. Su amplio conocimiento de la materia hizo que el rey ordenara su incorporación a una Junta de Comercio formada por Patiño y varios miembros de los Consejos de Castilla y de Indias, donde destacó por la sensatez y buen juicio de sus reflexiones. Al año siguiente escribió otro interesante proyecto titulado *Resumen político, histórico y geográfico del reino del Perú*, donde analizaba las causas de la decadencia del comercio y de la hacienda real en el virreinato del Perú. De Alsedo denunció once causas muy precisas:

1. Falta de indios, cuyo número había disminuido debido a los abusos cometidos con ellos;
2. Daño generado por las encomiendas, donde trabajaban buena parte de los indios;
3. Extracción de azogues, por el abuso cometido por algunos gobernadores en los negocios de fundición;
4. La defraudación de los *Quintos*, que era el principal derecho de la Corona;
5. Los desórdenes observados en las extracciones del comercio;
6. La extracción de piñas y pastas sin quintar por el puerto de Buenos Aires;
7. El aumento de sueldos y salarios de los oficiales indios;
8. El incremento del gasto en las conducciones de azogue;
9. El despilfarro en los bienes “Reservados para venir a España”;
10. La omisión del cobro de las deudas atrasadas, y
11. La mala gestión de los “suplementos y reintegros”.¹³

¹³ López Rodríguez, Fernando, “Causas del descaecimiento del reino del Perú y del producto de su Real Hacienda en el primer tercio del siglo XVIII”, *Revista Aequitas*, núm. 15, 2020, pp. 173-201.

Tan riguroso análisis debió servir de base a Patiño, a quien va dedicado, para elaborar su *Memoria*, ya que como observa Fernando López Rodríguez, existe una correlación entre ambos textos pues algunas argumentaciones de la *Memoria* del ministro son una respuesta a los apuntes del *Resumen*.¹⁴ Lo cierto es que el pensamiento de De Alsedo, sin ser el de un gran economista, es fruto de su experiencia en el gobierno de América. Su principal preocupación fue el incremento de la hacienda real, lo que suponía luchar contra el fraude fiscal y el contrabando. Precisamente, su integridad y firmeza en este objetivo sería la causa de su caída.

En 1749 fue depuesto de sus cargos de comandante general, gobernador de Tierra Firme y presidente de la Audiencia de Panamá. Tras un largo proceso fue absuelto en 1762. Intentó entonces conseguir un nuevo cargo, pero sus súplicas no fueron escuchadas y murió en el olvido. No obstante, quedaron sus obras en las cuales destaca su defensa del comercio americano como elemento vertebrador de la economía española. El pensamiento económico de De Alsedo se encuentra en la misma línea que el de otros hombres de su generación que, seguramente, conocieron y valoraron su trabajo, como Patiño y Campillo.¹⁵

En efecto, unos años más tarde otro burócrata, también conocedor directo de la administración española y americana, José del Campillo y Cossío trató la cuestión indiana en su *Nuevo sistema de gobierno económico para la América*.¹⁶ Campillo había desempeñado una larga carrera burocrática desde que Patiño lo promovió a la Contaduría de Marina de Cádiz en 1717. Siempre bajo la protección del ministro, pasó a América como comisario ordenador de Marina.

De nuevo en España, continuó la labor de mejora de la armada iniciada por Patiño, trabajando como comisario de Marina en Sevilla y en Santander, y como superintendente en el astillero del Guarnizo. En 1733 fue nombrado intendente general del ejército de Italia, y en 1737 se le encomendó la intendencia de Aragón. Su carrera culminó en febrero de 1741 cuando se le

¹⁴ *Ibidem*, pp. 202-207.

¹⁵ Sánchez Molledo, José María, *Dionisio de Alsedo y Herrera. Descripción de los tiempos de España en el presente décimo octavo siglo*, Madrid, Ediciones Polifemo, 2005, pp. 63-67.

¹⁶ Campillo y Cossío, José del, *Nuevo sistema de gobierno para la América: con los males y daños que le causa el que hoy tiene, de los que participa copiosamente España; y remedios universales para que la primera tenga considerables ventajas, y la segunda mayores intereses*, Madrid, Imprenta de Benito Cano, 1779.

confirió la Secretaría del Despacho de Hacienda y, unos meses más tarde, la de Guerra y Marina de Indias.¹⁷

Lo interesante de Campillo es que, además de un político activo, fue un intelectual. Profundo conocedor de la administración española y americana. Seriamente comprometido con su programa de regeneración nacional dedicó importantes obras al gobierno de España y de América. En 1743 escribió su tratado sobre el gobierno de las Indias cuyo “único empeño” era introducir en América un nuevo método de gobierno “para que tan rica posesión nos de ventajas, que tengan alguna proporción con lo vasto de tan dilatados dominios, y con lo precioso de sus productos”.¹⁸

Así pues, el objetivo principal de la obra era estudiar el modo de obtener mayor utilidad económica de las posesiones americanas, analizando los errores cometidos y proponiendo “los medios de reparar los daños producidos por la ignorancia o el descuido, y de hacer felices a los americanos con utilidad y grandes ventajas de los españoles”.¹⁹ Estas afirmaciones, contenidas en el prólogo del editor, recogen otra nota característica del proyectismo: su utilidad.

En todos los grandes proyectistas del setecientos se observa una honda preocupación por el pragmatismo de su proyecto, lejos de ensayos peregrinos se buscan soluciones realizables. Seguramente, el recuerdo del reciente arbitrista provocó esta reacción.²⁰ Lo cierto es que la idea de utilidad aparece reflejada en prácticamente todos los proyectos de la época. Así se contempla en el prólogo de la obra de Campillo:

Los medios que propone el Señor Campillo no son proyectos quiméricos é impracticables, como la mayor parte de los inventados por los arbitristas. Nuestro ilustrado gobierno ha conocido la importancia, y puesto en ejecución algunos de ellos, cuya eficacia ha manifestado su buen éxito, que hubiera sido mayor si la poca uniformidad en su práctica, nacida por la mayor parte de la falta de ideas, y la porfiada adhesión á las antiguas preocupaciones, y acaso también los fines particulares, no los hubieran embarazado.

Entre esos medios destacarían las visitas generales a aquellas provincias, la abolición de los métodos para la exacción de los derechos reales

¹⁷ Badorrey Martín, Beatriz, *Los orígenes del Ministerio de Asuntos Exteriores (1704-1808)*, Madrid, Ministerio de Asuntos Exteriores, 1999, p. 80.

¹⁸ Campillo y Cossío, José del, *op. cit.*, capítulo I, p. 1.

¹⁹ *Ibidem*, pp. 6 y 7.

²⁰ Muñoz Pérez, José, *op. cit.*, p. 183.

sobre los frutos y géneros que se llevaban o traían, la libertad de comercio, el establecimiento de correos marítimos y postas interiores, la erección de intendencias, etcétera.²¹ Para Miguel Artola, la obra de Campillo revela el nuevo espíritu mercantilista renovado por el colbertismo francés que estará presente en los principales políticos y economistas de la primera mitad del siglo XVIII. El *Nuevo sistema* muestra su admiración por las luces y la razón, lo que conlleva la desconfianza por la obra de sus predecesores.

Ello suponía una labor inicial de información rigurosa, lo que imponía una visita general a los reinos de América, la cual proporcionaría los datos necesarios para establecer e implementar las reformas necesarias, que él centra en dos: creación de intendencias y comercio libre. Su programa se asienta en tres pilares: industria, comercio y población. Tras analizar las causas de la decadencia política española propone como remedios la intensa industrialización del país para producir las mercancías que un comercio libre, liberado de trabas y desproporcionados impuestos canjearía por productos americanos y, sobre todo, por metales preciosos.

Por otra parte, un incremento de la población supondría un aumento de vasallos y contribuyentes para el servicio y la hacienda real. Así pues, el *Nuevo sistema* se enmarca en la abundante literatura mercantilista de la época. “Su espíritu no es nuevo; sin embargo, el programa político que enuncia es en verdad revolucionario”.²²

En efecto, el nuevo método de gobierno americano exigía tres reformas básicas: una visita general, que proporcionara información completa de la y riqueza de aquellas tierras; la instalación de intendencias para fomentar la agricultura y la situación de los indios; y la libertad de comercio, que sería libre con todos los puertos españoles, manteniendo la exclusividad del trato con América. No todas las medidas propuestas por Campillo pudieron implementarse, como su propuesta de reforma agraria, porque algunas resultaban demasiado revolucionarias o exageradas.²³ Pero, según Sánchez

²¹ Campillo y Cossío, José del, *op. cit.*, pp. 7 y 8.

²² Artola, Miguel, “Campillo y las reformas de Carlos III”, *Revista de Indias*, vol. XII, núm. 50, 1952, pp. 691 y 692.

²³ Por ejemplo, con el fin de obtener el máximo rendimiento de la agricultura, no contento con el reparto de las tierras baldías, proponía una auténtica reforma agraria, cuyos puntos principales eran: la regresión a la Corona de las tierras que estaban dadas por un tiempo limitado; y la conveniencia de que la tierra fuera para quien la cultivaba, pues “lo que causa notable perjuicio es que están concedidas a españoles grandísimas porciones de tierras que no las cultivan sino por manos de negros y de indios, y no es natural que éstos se esmeren en su cultivo no siendo suyo el fruto ni el fondo”. *Ibidem*, p. 701.

Molledo, con Campillo se inician las grandes reformas del siglo XVIII que, en parte, fueron aceptadas y continuadas en el reinado de Carlos III.²⁴

La obra de Campillo debió circular profusamente como manuscrito desde 1743, aunque no se publicó hasta 1779 y con ligeras variaciones en la segunda parte del *Proyecto económico* de Bernardo Ward; y de manera independiente en 1789.²⁵ Ello ha generado un debate sobre la verdadera autoría de la obra,²⁶ o sobre un posible plagio de esta por Ward.²⁷ Al margen de disputas bibliográficas, aún no plenamente aclaradas, lo cierto es que las ideas y los remedios de ambos muestran notables coincidencias. Ward presentó su proyecto a Carlos III en 1762 en un trabajo con el elocuente título de *Proyecto económico, en que se proponen varias providencias, dirigidas á promover los intereses de España con los medios y fondos necesarios para su planificación*.²⁸

La segunda parte de la obra, está dedicada a América que aparece, ante todo, como un amplísimo territorio, rico en minas y preciosos productos que ofrecían a nuestra nación la posibilidad, jamás lograda por ninguna otra, de que sus frutos y mercancías fuesen allí consumidos, “de tal modo que si extendemos aquel comercio al punto que podemos, sin que nadie nos lo pueda estorbar, será tan rico y abundante que si todos nuestros españoles se volviesen fabricantes y cosecheros, hallarían en nuestras Indias despacho para el producto de su trabajo”. Es decir, las colonias americanas son para Ward, esencialmente, una fuente de riquezas y de comercio. Por ello, entre las principales medidas para impulsar la economía española propone la necesidad de abrir América al comercio peninsular, pues de lo contrario:

²⁴ Sánchez Molledo, José María, *op. cit.*, p. 59.

²⁵ El título es sumamente gráfico: *Nuevo Sistema de Gobierno Económico para la América: Con los males y daños que le causa el que hoy tiene, de los que participa copiosamente España; y remedios universales para que la primera tenga considerables ventajas, y la segunda mayores intereses*.

²⁶ Navarro García niega que Campillo fuera autor de la obra “Campillo y el Nuevo Sistema: una atribución dudosa”.

²⁷ Para Miguel Artola no hay duda de que Bernardo Wall copió textualmente la obra manuscrita de Campillo y la reprodujo en la segunda parte de su *Proyecto económico*. Él señala: “Tan desvergonzado plagio a pesar de la posterior publicación en 1789 del *Nuevo sistema*, no fue denunciado en la época, y en la actualidad es casi igualmente desconocido que en el siglo XVIII”. Artola, Miguel, *op. cit.*, p. 692.

²⁸ Fue publicado por primera vez en Campillo y Cossío, José del, *Proyecto económico, en que se proponen varias providencias, dirigidas a promover los intereses de España y, con los medios para su planificación*, Madrid, Imprenta de Ibarra, 1779 (esta es la edición que trabajo).

Todo el consumo de América se surtirá por el comercio ilícito, la opulencia de los habitantes la disfrutarán los que la abastecen, y el producto de las minas irá á, los países de donde vendrán los géneros; esto es, que la substancia de nuestras Indias dará fuerzas y riquezas á los que de un día á otro las volverán contra nosotros, mientras quedan nuestros frutos y manufacturas sin salida, la agricultura sin vigor, y España, Soberana del Imperio mas rico y dilatado del mundo espectatriz de la elocuente miseria de sus: pueblos, y imposibilitada de hacer entre las Potencias el papel que la corresponde.²⁹

Desde luego, las semejanzas con la obra de Campillo resultan, cuando menos, muy llamativas. Eduardo Martíre considera que, aunque algunas propuestas del informe no eran una novedad inédita, en el informe Ward-Campillo encontramos el elenco de medidas que constituirán la esencia del plan reformador que, con distinta suerte, implementará el gobierno borbónico en la segunda mitad del siglo XVIII. Esa es su gran importancia.³⁰

Desde luego, la tarea reformista realizada en la segunda mitad del siglo XVIII fue el fruto del pensamiento crítico ilustrado iniciado en el reinado de Felipe V en torno a la cuestión americana. Las propuestas pergeñadas por aquellos primeros proyectistas no cayeron en el vacío, sino que se transformaron en un revolucionario plan de gobierno que se implementó, con firme decisión, en la segunda mitad de la centuria. En esas propuestas, América aparecía, fundamentalmente, como una colonia proveedora de riquezas, y el comercio con la Indias como la clave de la regeneración política y económica de España. Por primera vez se llama la atención sobre la importancia del mercado americano, tan poco explotado para las manufacturas españolas.

Ahora bien, como apunta Lynch, todos los proyectos y decisiones políticas ignoraron algunos acontecimientos que habían cambiado en las colonias y dejaban obsoletas algunas de sus ideas. Por ejemplo, que los indios ya formaban parte del mercado, que la minería mexicana ya había salido de la recesión y que las colonias eran autosuficientes en muchos de los productos que los españoles les querían vender.³¹

III. PROYECTOS Y REFORMAS EN EL REINADO DE CARLOS III

El Tratado de París de 1763 marca un hito diferenciador en el plan de implementación de las reformas ilustradas en el gobierno indiano. El desastre

²⁹ *Ibidem*, p. 319.

³⁰ Martíre, Eduardo, 1808. *La clave de la emancipación americana*, Buenos Aires, Elefante Blanco, 2002, p. 179.

³¹ Lynch, John, *El siglo XVIII*, trad. de Juan Faci, Barcelona, Crítica, 1991, pp. 133 y 134.

de La Habana con el que casi se inicia el reinado de Carlos III constituyó un acicate para la aceleración y culminación del proceso de reajuste de las instituciones americanas, siempre con el objetivo de obtener de las Indias “toda la fuerza y riqueza necesarias para hacer de España una potencia capaz —por lo menos, alidada de Francia— de resistir con éxito a la creciente pujanza de Inglaterra”.³² En ese proceso de intensificación de la política reformista indiana, los proyectos siguen siendo una fuente de información esencial para adoptar las medidas necesarias para la transformación del modelo político y económico americano.

1. *La política reformista de José de Gálvez.*

En el tercer cuarto del siglo XVIII fueron muchos los proyectos que continuaron tratando el problema económico de España y la rehabilitación del comercio con las Indias. Es más, en los primeros años del reinado de Carlos III se asiste a uno de los periodos de mayor desarrollo del género. El fomento del tráfico mercantil con las Indias sigue siendo un tema primordial, pero se observan ciertas novedades interesantes en algunos proyectos, por ejemplo, la revalorización económica de una determinada región o de un determinado producto.

Entre las nuevas ideas, cobra especial fuerza la de establecer unas divisiones administrativas que faciliten el desarrollo económico de ciertas partes del Imperio. Por primera vez se observa con claridad que los dominios españoles no forman una unidad geográfica, y que si se quiere lograr un aprovechamiento más racional, es conveniente otorgar un trato distinto en cada caso. Aunque algunas propuestas como la creación de un virreinato en Nueva Vizcaya (1760) o el ascenso de la Audiencia de Guatemala a tal categoría, presentado por su presidente Fernández de Heredia en 1761, no se tuvieron en cuenta, revelan una nueva tendencia revisionista.³³

Entre los principales valedores de estas nuevas tendencias debemos destacar a José de Gálvez, quien se convirtió en uno de los más fervientes impulsores del programa reformista del gobierno borbónico. En 1760 presentó a Carlos III su célebre manuscrito titulado *Discurso y reflexiones de un vasallo sobre la decadencia de nuestras Indias españolas*. En él mostraba unos sólidos conocimientos sobre la política indiana que se venía aplicando, con

³² Navarro García, Luis, *Hispanoamérica...*, cit., p. 153.

³³ Muñoz Pérez, José, *op. cit.*, pp.193 y 194.

la que se muestra muy crítico, así como sus ideas y propuestas de reforma.³⁴ De Gálvez manifiesta su preocupación por la grave situación económica de la Península y, siguiendo la mentalidad mercantilista de la época, cree que su recuperación sólo sería posible con base en el comercio americano, pues “solo el gran comercio de un Estado da todo el peso de la balanza de su poder”. De ello infiere que las Indias deben conceptuarse de dos modos:

El primero, con respecto a las demás potencias de Europa que tienen establecimientos en América, para que reconocidos los daños que nos causan se apliquen por la Autoridad Suprema los remedios oportunos; y el segundo, con atención sólo a las Indias y a España entre sí mismas, porque el tráfico recíproco de éste y aquellos reinos se halla en tanta decadencia que igualmente necesita todo el auxilio y cuidados de nuestro Augusto Soberano para su restablecimiento.³⁵

Como apunta Navarro García, con estas palabras De Gálvez se está reproduciendo la vieja fórmula de “las Indias y el comercio” como principal asunto del gobierno de la monarquía. Es decir, las Indias son para sus políticos, ante todo, “su comercio, y valen lo que valga su comercio”. Por ello, ese tema ya está presente en la primera parte del documento y ocupa un lugar privilegiado en la segunda, en tanto que otros asuntos como la minería quedan muy relegados.³⁶

Muy influido por las ideas de algunos ilustres pensadores y proyectistas como Feijoo, Uztariz, Bernardo de Ulloa, Dionisio de Alsedo, Patiño o Antonio de Ulloa, elaboró su concepto de “monarquía imperial”, que implicaba una plena supeditación de las colonias a los intereses de la Corona, además de una creciente intensificación de los medios de control de los territorios ultramarinos.³⁷ En la misma línea, para el profesor Martiré, de la lectura del *Discurso*, se infiere cómo en la España de Carlos III se velaba por la recuperación de la Península a costa de América.

Por ello, no importaba en aquel momento tomar decisiones que implicaran la minoración de las fábricas novohispanas o el abandono de los astilleros de la Habana, ni que se talaran sus bosques o se suprimieran los obrajes

³⁴ Navarro García, Luis, *La política americana de José de Gálvez según su “Discurso y reflexiones de un vasallo”*, Málaga, Algazara, 1998, pp. 19 y 20.

³⁵ Gálvez, José de, “Discurso y reflexiones de un vasallo sobre la decadencia de nuestras Indias españolas (extractos)”, presentado por Francisco Colom González, *Araucaria. Revista Iberoamericana de Filosofía, Política y Humanidades*, vol. 5, núm 9, 2003.

³⁶ Navarro García, Luis, *La política americana...*, cit., p. 38.

³⁷ *Ibidem*, p. 109.

que proporcionaban paños baratos a los naturales o a los españoles pobres si con ello se conseguía “obtener más fondos para el erario de Su Majestad de España”.³⁸

Lo cierto es que, tras conocerse su informe, fue nombrado visitador de Nueva España, donde permaneció seis años (de 1765 a 1771). Aunque la misión no fue fácil y pasó por duras vicisitudes, regresó triunfante de la gestión realizada. Traía consigo un amplio historial de informes minuciosamente elaborados que envió a la Corona para que estuviera al corriente de su actuación. Con ellos, el visitador tenía la esperanza de ser recompensado con algún cargo relevante en la Corte.³⁹ Y así sucedió. La experiencia directa y el amplio conocimiento adquirido durante la etapa de visitador marcaron un rápido ascenso en su carrera política y proyección social.

En 1772, recibió el título de marqués de Sonora y vizconde de Sinaloa. Cuatro años más tarde, en 1776, fue nombrado secretario del Despacho de Indias en sustitución de Arriaga, cargo que ejerció de manera simultánea con la presidencia del Consejo de Indias. Ese año, su programa de reformas estaba tan maduro que nada más al tomar posesión del ministerio pudo poner en práctica algunas de sus audaces medidas. Navarro García destaca las siguientes realizaciones: *a)* creó el virreinato del Río de la Plata y la Comandancia de las Provincias Internas; *b)* dispuso la visita general del Perú y Nueva Granada; *c)* comenzó a difundir el sistema de intendencias por todo el continente y estableció el cargo de regente de las Audiencias; *d)* posteriormente, creó la Capitanía General de Venezuela; *e)* promulgó el Reglamento de Libre Comercio entre España y América; *f)* fundó las Audiencias de Caracas y Buenos Aires; *g)* organizó la Compañía de Filipinas, y *h)* estableció el Real Tribunal y el Colegio de Minería de México.⁴⁰

Gálvez asoció la formulación de propuestas con su gestión de gobierno. Pocos políticos de su tiempo compartieron esta doble condición teórica y práctica de la política y la economía. Solo dos ministros coetáneos pueden citarse entre sus pares: Campomanes y Floridablanca.⁴¹ Aunque ambos carecían de experiencia directa en el gobierno de América, a través de los informes que llegaban de dicho territorio, conocieron sus problemas y plantearon interesantes propuestas de reforma.

³⁸ Martiré, Eduardo, *op. cit.*, p. 250.

³⁹ Santos Arrebola, María Soledad, *La proyección de un ministro ilustrado en Málaga: José de Gálvez*, Málaga, Universidad de Málaga, 1999, p. 85.

⁴⁰ Navarro García, Luis, *Hispanoamérica...*, *cit.*, pp. 158 y 159.

⁴¹ Navarro García, Luis, *La política americana...*, *cit.* p. 105.

2. *Las propuestas de Campomanes y Floridablanca*

Frente a los revolucionarios partidarios de la ilustración deísta y de la actitud criticista y destructiva de Voltaire, y los grupos reaccionarios que consideraban que cualquier cambio fundamental en la estructura de la sociedad afectaría a la concepción cristiana de la vida, existió un tercer grupo formado por pensadores muy calificados conocidos como “reformistas cristianos”, que distinguen entre el hecho real de la transformación de la sociedad y la orientación ideológica que debía tener esa nueva sociedad. Dentro de este grupo se observan dos tendencias. Por un lado, la de aquellos que acentúan el conservadurismo, representada por Forner y Piquer; y por el otro, la de quienes patrocinan reformas enérgicas y radicales, encarnada en Campomanes y Floridablanca.⁴²

Estos dos últimos políticos poseían una seria preparación jurídica. Estuvieron dotados de honda prudencia y sentido de la realidad, pero, ante todo, fueron hombres que actuaron como pieza clave del reformismo carolino. Para Rodríguez Casado, “El binomio Campomanes-Floridablanca, aunque no siempre aparezca ante la consideración histórica, unido por fuertes lazos personales, fue, sin duda, el eje político más esencial, sobre el que giraron las ansias de reforma, templadas y matizadas por el rey”.⁴³

A lo largo de su dilatada carrera política, elaboraron numerosos proyectos de reforma, de sobra conocidos y en los que no podemos detenernos. Por su peculiaridad, nos centraremos en el análisis de un curioso informe redactado por ambos políticos en 1768 con motivo de la expulsión de los jesuitas de Nueva España. En él, al hilo de la consulta sobre los tumultos que allí se habían producido, manifestaron su preocupación y presentaron su planteamiento sobre el gobierno de Indias.

Campomanes representa una línea de pensamiento muy afín a la de De Gálvez. Al igual que el malagueño, a lo largo de su prolongada carrera administrativa intentó compaginar su ideario reformista, que plasmó en múltiples informes y dictámenes, con la materialización de sus propuestas. Se incorporó a la administración en 1755 como asesor del Juzgado de la Renta de Correos y Postas del reino. En 1762, fue nombrado fiscal del Consejo de Castilla, cargo que simultaneó desde 1767 con el de la Cámara. Su etapa al frente de ambas fiscalías, hasta que en 1783 fue nombrado gobernador del

⁴² Rodríguez Casado, Vicente, *La política y los políticos en el reinado de Carlos III*, Madrid, Benzal, 1962, pp. 19-21

⁴³ *Ibidem*, p. 232.

Consejo de Castilla, fue uno de los periodos más fecundos de su ingente labor como proyectista, en el cual las Indias y, especialmente el comercio americano, ocuparon un lugar principal.

Ya en 1762, se publicaron sus *Reflexiones sobre el comercio español a Indias*, donde manifiesta su preocupación por la decadencia de nuestro comercio y plantea la necesidad de mejorarlo mediante una nueva política colonial centrada en el establecimiento del denominado “comercio libre”, esto es, en la apertura de todos los puertos de la Península al tráfico directo con las Indias, lo que liquidaría el monopolio gaditano y el sistema de flotas y galeones, además propugna el fomento de la colonización, es decir, el desarrollo de la agricultura indiana y de la industria española.⁴⁴

Unos años más tarde reiteró la propuesta en su *Discurso sobre la educación popular de los artesanos y su fomento*, publicado en Madrid en 1775. Ahí mantiene sus ideas sobre el libre comercio, considera a España intermediaria entre Europa y América en la importación y exportación de mercancías y manufacturas, critica el sistema de puertos únicos de Sevilla y Cádiz, la excesiva tributación, los derechos de palmeo y toneladas, y el régimen de galeones y flotas. Considera que todo ello ha facilitado el contrabando.

Por ello, entiende que el único remedio para reactivar el comercio americano está en ampliar el número de puertos activos y de buques capaces de surtir completamente aquellas dilatadas regiones. “Las Indias solo pueden utilizar sólidamente nuestras manufacturas, por medio de un comercio abierto, y general con ellas. Este únicamente nos podrá ser lucroso, haciéndole directo desde varios puertos de España, y en navíos sueltos”.⁴⁵

Continúa la reflexión sobre las ventajas y perjuicios del monopolio comercial tras el establecimiento del comercio libre en sus *Apuntaciones de lo que importa averiguar para resolver con acierto el gran problema de si conviene a la España en el comercio de la Indias occidentales seguir el sistema antiguo o una libertad indefinida* (1788), donde ya con una perspectiva histórica vuelve a plantearse la siguiente cuestión:

Teniendo el comercio la principal influencia en la riqueza nacional y en el aumento del erario, ninguno de los muchos negocios que pueden ocurrir a

⁴⁴ Martínez Shaw, Carlos, *La economía española al final del antiguo régimen*, t. III. “Comercio y colonias”, edición e introducción de Josep Fontana, Madrid, Alianza-Banco de España, 1982. Sobre el mismo tema, véase Rodríguez Campomanes, Pedro y Llombart Rosa, Vicente, *Reflexiones sobre el comercio español a Indias (1762)*, Madrid, Ministerio de Hacienda, 1988.

⁴⁵ Rodríguez Campomanes, Pedro, *Discurso sobre la educación popular de los artesanos y su fomento*, Madrid, Imprenta de D. Antonio de Sancha, 1775, p. 462.

cualquier Estado, merece tanta diligencia y meditación, así de lo que hace como de los caminos que toman las naciones rivales, para arrebatar alguna parte de estas utilidades, buscando medios con que atraer todos sus productos a la masa nacional y atajando los cauces por donde se extravían sus manantiales.⁴⁶

Por su parte, José Moñino, futuro conde de Floridablanca, poseía menos experiencia en las cuestiones americanas. Había nacido en Murcia en 1728. Allí y en Orihuela recibió una educación muy marcada por la influencia religiosa de su padre, quien, tras enviudar, se ordenó sacerdote. A los veinte años se graduó como abogado y pasó a Madrid, donde abrió un bufete y ejerció la abogacía con tanto éxito que en 1763 fue nombrado alcalde de Casa y Corte y, tres años más tarde, fiscal del Consejo de Castilla.

Pronto se dio a conocer como un reformista convencido, regalista sincero y firme enemigo de la Compañía de Jesús.⁴⁷ En materia económica compartía las posturas mercantilistas del momento y, con Campomanes, defendía el principio de libertad de comercio. Así lo manifestaron ambos en una consulta sobre el comercio de Indias en 1771: “proponemos con determinación la novedad ocurrida en el Comercio de Yucatán que se halla abierto justamente à varios Puertos de la Península con reciproca utilidad por lo que pude conducir à la resolución que S.M. se digne tomar”.⁴⁸

Ahora bien, como Gálvez, entendían que la medida debía aplicarse de manera escalonada, tal y como se hizo.⁴⁹ Así pues, Moñino se mostró como un firme defensor de la nueva economía que, frente a las reservas del Consejo de Indias, gestaron y desarrollaron los ministros de Carlos III. Estuvo influido en los aspectos económicos por Campomanes, “fue a la rueda del asturiano”, y como él criticó con dureza algunos privilegios anacrónicos, como los de la Mesta, al tiempo que defendió medidas innovadoras como la implantación de los postulados liberales en el comercio.⁵⁰

Por otra parte, ambos habían tenido una participación muy importante en la expulsión de los jesuitas. Los dos, firmes regalistas, “eficaces y lea-

⁴⁶ Véase el texto completo en Rodríguez Campomanes, Pedro, *Inéditos políticos*, Oviedo, Junta Principal del Principado de Asturias, 1996, p. 50.

⁴⁷ Badorrey Martín, Beatriz, *op. cit.* pp. 154 y 155.

⁴⁸ La consulta completa en AHN, Estado, leg. 2768.2, 20 de abril de 1771,

⁴⁹ Llombart Rosa, Vicent, *Campomanes, economista y político de Carlos III*, Madrid, Alianza Universidad, 1992, pp. 134 y 135.

⁵⁰ Hernández Franco, Juan, *La gestión política y el pensamiento reformista del conde de Floridablanca*, Murcia, Universidad de Murcia, 1984, p. 109.

les delfines de Carlos III”, rebatieron con contundencia el probabilismo, el tiranicidio y cualquier otra manifestación o actuación jesuítica que fuera contraria al Estado o al monarca.⁵¹ Si para Campomanes la expulsión era necesaria para que el poder absoluto no compartiera sus privilegios y atributos con cualquier otro; para Floridablanca, además, resultaba inadmisibles que dentro del Estado, una institución hiciera frente, merced a su doctrina y actuaciones, al poder sin límite del soberano. Había pues que librar al monarca de tan incómodos contrincantes.⁵²

Los principales problemas de la política económica americana, unidos a las inesperadas consecuencias que la extradición de los miembros de la Compañía tuvo en México, fueron objeto de su atención en una consulta elevada al rey el 5 de marzo de 1768.

A. La consulta del Consejo extraordinario del 5 de marzo de 1768

Recordemos que, por real pragmática del 2 de abril de 1767, Carlos III ordenó la expulsión de todos los jesuitas de sus dominios de Europa y América. En aquel momento la provincia mexicana de la Compañía de Jesús se encontraba en una etapa de expansión y regeneración intelectual, habían abierto nuevos colegios e iglesias y contaban con 678 sacerdotes y hermanos, muchos de los cuales pertenecían a distinguidas familias criollas. Tras un largo y penoso viaje, durante el cual fallecieron varios sacerdotes, llegaron a los Estados Pontificios de donde solo dos de los más de 500 nacidos en México lograron regresar a su patria.⁵³

En algunas diócesis, como la de Michoacán, la medida provocó una serie de tumultos y motines populares que fueron brutalmente reprimidos por el visitador general, José de Gálvez: 85 hombres ahorcados, 73 azotados, 117 desterrados y 674 sentenciados a diversos periodos de prisión. Además, se abolió el gobierno municipal de los pueblos de indios de San Luis de Potosí y de Michoacán que habían participado en las revueltas. Aunque el virrey Croix y las autoridades de Madrid elogiaron la actitud firme del visitador, una buena parte del clero y del pueblo mexicano rechazó tan duras actuaciones.

⁵¹ *Ibidem*, p. 93.

⁵² *Ibidem*, p. 101.

⁵³ Brading, David A., *Una iglesia asediada: el obispado de Michoacán, 1749-1810*, México, Fondo de Cultura Económica, 1994, p. 15.

En México, el hecho causó especial asombro porque, hasta entonces, el país no había sufrido enfrentamientos civiles. Para Brading, los graves acontecimientos de 1767 marcaron un rompimiento en la historia de Nueva España: “una poderosa corporación eclesiástica había sido brutalmente destruida por un simple *fiat* de la Corona, y el pueblo había sido bárbaramente reprimido por oponerse al cambio”.⁵⁴ Ahora bien, parece que la expulsión actuó como detonante de un malestar más general que escondía la oposición de una buena parte de la sociedad novohispana a algunas reformas borbónicas, impuestas por la nueva casta de funcionarios ilustrados, por ejemplo, el reclutamiento de milicias provinciales, la llegada de la tropa veterana, el estanco del tabaco, las alcabalas y el aumento de tributos. El propio virrey Cruillas, desplazado por el visitador Gálvez, había escrito en 1766:

La ínfima plebe en tantas turbaciones va sacudiendo el yugo del temor y el respeto; los ánimos de los grandes y pequeños se han agriado excesivamente... nada realmente hay en lo exterior sino unas pasajeras vislumbres, pero sepa vuestra excelencia que hay una masa agitada y extendida en todo el reino que con cualquiera leve chispa puede abrazarlo todo.

Como apunta Castro Gutiérrez, los acontecimientos posteriores demostraron que las predicciones de Cruillas nacían de algo más que resentimiento personal.⁵⁵ Algo estaba cambiando en aquellos reinos, como escribía ese mismo año el virrey Croix al conde de Aranda:

Ya no están estos reinos en aquella crasa ignorancia en que se hallaban cuando los conquistó Cortés. No son los pocos indios que hay a quienes hemos de contener y sujetar, sino a los mestizos, a los de dos colores y al infinito pueblo vago que proviene de Europa; éstos son los que en todos tiempos pueden dar cuidado si no hay tropa para tenerlos a raya.⁵⁶

Y el estallido surgió al año siguiente. Si bien no era la primera vez que se producían tumultos en aquellos territorios, la novedad de 1767 fue que, por primera vez, muchos rebeldes abandonaron el tradicional “¡Viva el rey, muera el mal gobierno!”, y cuestionaron la legitimidad real, llegando a considerar que tenían derecho a su propio monarca. Y es que la pragmática de

⁵⁴ *Ibidem*, p. 19.

⁵⁵ Castro Gutiérrez, Felipe, *Nueva ley y nuevo rey. Reformas borbónicas y rebelión popular en Nueva España*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Históricas, 1996, p. 231.

⁵⁶ *Ibidem*, p. 233.

Carlos III había irrumpido en la sagrada relación que unía a la divinidad con sus fieles, se había transgredido el deber protector de la fe actuando de manera violenta contra los sacerdotes que les habían llevado la fe y eso, desde tiempos inmemoriales, se penaba con excomunión. Como dijeron los indígenas de San Luis de la Paz: “les privaban de la ley de Dios con [la salida de] los padres”.⁵⁷

Como era de esperar, las noticias sobre los graves sucesos mexicanos llegaron a la Península. El rey conoció lo acaecido a través de su confesor, que mantenía correspondencia habitual con el virrey y el arzobispo de México. Dada la naturaleza del caso, Carlos III solicitó asesoramiento al Consejo de Castilla, pero el alto organismo no se limitó a informar sobre el motivo de la consulta, sino que aprovechó la oportunidad para exponer al rey su parecer sobre diversos asuntos de política indiana, temas que habitualmente estaban fuera del ámbito de sus deliberaciones. Esa sería, para Navarro García, la particularidad de la consulta elevada al rey el 5 de marzo de 1768.⁵⁸

Ante esta circunstancia surge una pregunta: ¿qué llevó al Consejo de Castilla a abordar una cuestión en principio tan ajena al ámbito de su actuación? O más concretamente, como ya se sabe que la consulta se limitó al dictamen emitido por los dos fiscales que hizo suyo el Consejo con alguna sugerencia: ¿qué impulsó a Campomanes y a Moñino a extralimitarse en su cometido y plantear sus propias directrices de política indiana? Para Navarro García, los fiscales aprovecharon la oportunidad de informar sobre el modo de contener a los partidarios de los jesuitas para, atendiendo a las noticias sobre descontento y rumores de conspiración, proponer una serie de medidas encaminadas a mejorar y estrechar las relaciones entre la metrópoli y los reinos ultramarinos, apaciguando los ánimos de los criollos y satisfaciendo algunas de sus demandas.

Por ello, perfilaron una política imperial “en buena medida contraria a la que por entonces seguía el gobierno, al que en algún caso no se le escatiman reproches”.⁵⁹ Desde luego, la consulta puede enmarcarse en la línea reformista ilustrada pergeñada por pensadores y políticos desde principios de siglo. Ahora bien, también incluye una crítica al modo en el que se estaban llevando a cabo algunas reformas, así como una previsión de sus consecuencias.

⁵⁷ *Ibidem*, p. 267.

⁵⁸ Luis Navarro García publicó el texto íntegro de la consulta en “El Consejo de Castilla y su crítica de la política indiana en 1768”, en *Homenaje al profesor Alfonso García-Gallo*, Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 1996, t. III, pp. 187-207.

⁵⁹ *Ibidem*, pp. 190 y 191.

Campomanes y Floridablanca, desde la distancia, entendieron que los tumultos americanos escondían mucho más que el mero rechazo a la expatriación de los jesuitas. Las noticias que llegaban del “nuevo mundo” hablaban de una nueva sociedad, de un firme rechazo a una política impuesta desde la metrópoli, de una fractura entre criollos y peninsulares y, lo más novedoso, de ideas de independencia. Todo ello los llevó a plantear una serie de medidas tendentes a frenar una ruptura que, por primera vez, se vislumbró como inevitable si no se actuaba con rapidez. Esta es su principal aportación y la peculiaridad de la consulta.

El informe de los fiscales fue entregado el 4 de marzo y se estructura en tres apartados o *inspecciones*: 1) La necesidad de que vaya la tropa pedida por el virrey; 2) Sobre las personas sospechosas, y 3) Levantamiento y conjuración universal contra nuestro soberano.

Respecto al primer apartado, trata sobre la necesidad de reforzar militarmente aquellos territorios. Los fiscales, conscientes del cariz que habían tomado los acontecimientos y de la peligrosa expansión de ciertos libelos infamatorios contra las principales autoridades del virreinato, e incluso contra el rey, consideraban imprescindible la llegada de refuerzos militares, “que enviados con tiempo harán todo su efecto, y fuera de sazón se necesitarían mayores”. Y puesto que el “fanatismo” podía trascender a Perú, entendían que también era imprescindible el incremento de tropas en aquel territorio.

En cuanto a las personas sospechosas, Campomanes y Floridablanca se mostraban contundentes: debían remitirse a España “como nocivas a la sociedad, sin distinción de personas eclesiásticas o religiosas, pues a ellas se extiende el uso de la regalía y por este medio se ha mantenido la tranquilidad de toda aquella parte ultramarina del imperio español”. Destacan el perjuicio que podían ejercer los togados viciados, como el fiscal de la Audiencia o el alcalde de Corte, Diego Fernández de Madrid, “por la autoridad que tienen en sus manos y los impedimentos que pueden poner al virrey en sus providencias”.

Por eso, después de llegar a España, debían ser reemplazados por personas de conocida fidelidad al rey. Igualmente, debían ser sustituidos algunos religiosos partidarios de los expulsos, como el doctor Antonio López Portillo, canónigo de México, y el doctor Ignacio Cevallos, arcediano de la misma iglesia, autores de “alguno de los libelos fanáticos”. En este caso, proponían su traslado a iglesias de España y, si sus excesos así lo aconsejaran, debían ser recluidos en algún monasterio, siendo reemplazados por otros imparciales y afectos.

Respecto a los inquisidores que habían colaborado en las revueltas, pensaban que también debían volver a España, aunque en este caso el Consejo tenía consultado “su dictamen particular para el modo de traerlos a estos reinos y reemplazarlos sin estrépito”. Por último, debía autorizarse al virrey y a las restantes autoridades indianas —presidentes y gobernadores—, a través de la Secretaría del Despacho de Indias, para remitir a España a cualquier persona sospechosa, sin necesidad de consulta previa, “según la urgencia y seguridad pública lo pidan”, actuando siempre de forma justificada y sin ruido o estrépito.

La tercera cuestión, un posible levantamiento contra el soberano, apoyado por una potencia extranjera, era, en palabras de los fiscales, “de la mayor importancia”, un asunto que requería de una “grandísima atención”. No bastaba con descubrir y aniquilar la trama, sino que era preciso advertir a todas las autoridades indianas, civiles y religiosas para que prestaran máxima atención a la tranquilidad pública y arrestaran a cualquier persona sospechosa.

Además, los inquisidores debían confiscar todos los papeles sediciosos y los libros censurados, así como la doctrina y escritos de los regulares de la Compañía. Advierten sobre el mal ejemplo que estaban dando las colonias británicas con el mal trato y la actitud hacia su gobierno. Todo ello podía contribuir a fomentar el deseo de independencia y, para evitarlo, no bastaba con castigar a los autores de la sublevación, porque eso no apagaría el anhelo. En su opinión, era preciso estrechar las relaciones entre los vasallos del rey en Indias y la metrópoli, uniendo sus intereses, pues solo la participación de las utilidades, honores y gracias podría suplir la afeción que dificultaba la distancia.

Se exigía, pues, una nueva política indiana porque:

¿Cómo pueden amar a un gobierno —se preguntan— a quien increpan imputándole que principalmente trata de sacar de allí ganancias y utilidades y ninguna les promueve para que les haga desear o amar a la nación, y que todos los que van de aquí no llevan otro fin que el de hacerse ricos a costa suya? [La respuesta era precisa] No pudiendo mirarse ya aquellos países como pura colonia, sino como unas provincias poderosas y considerables del Imperio español.

Para conseguir este objetivo proponían nueve medidas:

- 1) Evitar nuevas imposiciones, administrar bien la hacienda real y cercenar los gastos superfluos.

- 2) Extender el comercio de Indias a todos los puertos de España o, al menos, a los principales.
- 3) Suprimir las propinas y exacciones que se exigían a los dueños de navíos en Cádiz.
- 4) Extinguir los derechos de toneladas que gravaban nuestros géneros y fomentaban el contrabando extranjero.
- 5) Moderar los derechos de los frutos o mercaderías de cosecha y fábrica española para avivar el decadente comercio de Indias.
- 6) Establecer consulados en los principales puertos para controlar el comercio marítimo de cada provincia.
- 7) Fomentar las pescas en nuestras costas y en las de África frente a Canarias, para contrarrestar la influencia de los establecimientos ingleses de Terranova.
- 8) Atraer a los americanos a España con diversos fines como: cursar estudios, ocupar un número determinado de plazas en la tropa e incluso para formar un regimiento de naturales de aquellos países en la Península.
- 9) Nombrar cuatro diputados de los reinos de Indias —uno por cada uno de los tres virreynatos, más un cuarto de Filipinas— para asistir en la Corte por un sexenio, en la misma forma que el resto de los diputados del reino.⁶⁰

Las siete primeras medidas siguen las pautas aportadas por los principales proyectistas de siglo, es decir, libertad de comercio con Indias y fomento de la industria. La novedad se observa, pues, en las dos últimas, ya que por primera vez se plantea la necesidad de estrechar las relaciones entre criollos y peninsulares, formando “un solo cuerpo de nación” para mantener el dominio de aquellas tierras. De manera que los españoles ocuparían los principales cargos en Indias y se reservarían equivalentes puestos de España para los criollos.

Ahora bien, se trataba de una unidad aparente, en cuanto a los americanos destinados a la Península se pretendía constituir “un número de rehenes para retener aquellos países bajo el suave dominio de S.M.”. Igualmente, con la incorporación de los diputados ultramarinos a la diputación permanente se quería desterrar la idea de una “aristocracia separada”, y afianzar la consideración de aquellas provincias como parte esencial de la monarquía, “idea que actualmente no esta tan arraigada como conviniera”. En todo caso, llamaban la atención sobre la urgencia de tales medidas, que de-

⁶⁰ *Ibidem*, pp. 201-205.

bían ejecutarse con prontitud, pues de lo contrario las consecuencias serían fatales y funestas, “puesto que ahora todavía hay tiempo, y dentro de poco podría ser tarde”.⁶¹

B. *Los efectos de la consulta*

Pese a la gravedad de los argumentos aportados por los fiscales, parece que sus propuestas tuvieron escaso eco. Navarro García afirma que el único fruto de la consulta fue la decisión de llamar a los *discolos* y prohibir la doctrina jesuítica. En cambio, no hubo mayor envío de tropas ni resolución real para aplicar los nueve remedios planteados. “El rey debió considerar exagerada la alarma transmitida por sus consejeros, y nada necesario, en consecuencia, seguir las revolucionarias propuestas que estos hacían”.⁶²

Sin embargo, otros autores entienden que los deseos innovadores de los fiscales Moñino y Campomanes excitaron al rey y a la nación a emprender algunas reformas como la política del comercio libre. Lo cierto es que ambos, desde la fiscalía del Consejo de Castilla, continuaron trabajando en la reforma del gobierno indiano. Entre 1768 y 1771 elaboraron una muy amplia “Consulta sobre el comercio español de Indias” formada por 503 artículos, en los cuales se examinan multitud de temas referentes a la administración de rentas de comercio de gran parte de Nueva España. La consulta parte de un informe previo del visitador José de Gálvez. En su informe, frente a la actitud crítica del Consejo de Indias, apoyan las providencias tomadas por el visitador y puestas en ejecución por el virrey:

Las voces esparcidas contra ambos casi con generalidad en la España nueva y antigua, excitaron nuestra atención, ò por mejor decir desconfianza; para considerar el negocio con prolixidad, y diligencia; y hemos hallado comprobado prácticamente, que toda reforma por justa que sea, tendrá grandes oposiciones, quantos sean los interesados en los desórdenes; y que no se debe juzgar de ella por las impresiones vulgares, sino por el mérito intrínseco de sus providencias: regla porque nos hemos dirigido deseosos de acertar con el Servicio de Dios, y del del Rey.⁶³

Tras realizar ciertas objeciones y destacar algunos puntos interesantes, ambos fiscales aportan algunas “novedades” a introducir en las relaciones comerciales con las Indias, que Hernández Franco resume en tres:

⁶¹ *Ibidem*, p. 206.

⁶² *Ibidem*, p. 197.

⁶³ AHN, Estado, leg. 2768.2

1. En el régimen de aduanas era preciso conciliar los beneficios de la hacienda real con los del fomento mercantil. Para ello proponían: buscar beneficios para el erario público y el comercio, sin imponer nuevos gravámenes; formar guías, tornaguías y marchamos sin derechos; rebajar los derechos de internación; reformar el cuerpo de aduanas con funcionarios más responsables; eximir de alcabala las mercancías en régimen de tránsito por las provincias de Nueva España.

2. La segunda novedad era la posibilidad de establecer el libre comercio entre Nueva España y el resto de las posesiones españolas de América, reexportando los productos de la Metrópoli que llegaran a México siempre que allí no se necesitaran. Incluso aprobaban la introducción de géneros y la igualación de los derechos que pagaban los productos por razones de entrada y salida, con lo cual se oponían a las disposiciones del virrey que prohibía la primera actividad e imponía gravámenes más altos a las sacas. Sin embargo, no dieron el visto bueno al comercio libre que ellos propugnaban entre España y Nuevo México, y que continuó bajo el sistema de flotas o barcos de registro. La razón fue la inexistencia de un “comercio continuo, arreglado y periódico”.

3. La tercera novedad fueron una serie de medidas encaminadas a favorecer la entrada de productos españoles en el mercado de Nueva España, rebajando los arbitrios e incluso suprimiéndolos en algunos casos, como en el del vino. Y, por supuesto, luchar contra el contrabando.⁶⁴

Así pues, Moñino y Campomanes aparecen como decididos impulsores de unas reformas que, gestadas desde la primera mitad del siglo XVIII, fueron implementadas durante el reinado de Carlos III y aún en el de Carlos IV. Por ejemplo, la reforma del sistema de comercio que se inició de manera experimental con el real decreto de 1765, por el que se habilitó a nueve puertos de la Península para comerciar libremente con las islas de Barlovento, culminó con el decreto de Libre Comercio del 12 de octubre de 1778 que extendió la libertad comercial a todos los dominios ultramarinos, con las únicas excepciones de las provincias de Nueva España y Venezuela, que se incorporaron al sistema hasta 1789. Esa liberalización fue completada por Floridablanca entre 1788 y 1791, quedando el comercio entre España y América prácticamente en régimen de libertad, aunque este vocablo nunca se llegó a aplicar porque la Junta de Estado consideró que podía “causar mala sensación en los otros dominios de América que no lo gozen”.⁶⁵

⁶⁴ Hernández Franco, Juan, *op. cit.* pp. 107-109.

⁶⁵ *Ibidem*, pp. 409-411.

En el plano de las ideas, la consulta fue una seria llamada de atención al peligro de independencia de América que despertó la conciencia de algunos políticos sobre la necesidad de estrechar la unión entre criollos y peninsulares como único remedio para mantener el dominio sobre aquellos territorios. Prueba de ello son los pensamientos de De Aranda expuestos en su correspondencia personal con Floridablanca durante los años 1785 y 1786.⁶⁶

En sus misivas con el ministro, De Aranda afirmaba conocer perfectamente las causas del descontento americano que, en su opinión, eran: la actuación de los españoles residentes en América y su actitud despreciativa hacia los criollos, el nepotismo administrativo de los virreyes, y la centralización de los asuntos indianos en la secretaría del despacho de Indias. Por ello, entre los remedios para paliar el descontento y retrasar el estampido, proponía en, primer lugar, “tratar mejor a los de allá y a los que vinieren acá”.⁶⁷ El propio Floridablanca culminó la propuesta de unidad, como acto póstumo, con su célebre decreto del 22 de enero de 1809, en el cual llamaba a los americanos a formar parte de la Junta Central Gubernativa, es decir, a incorporarse al gobierno central de la monarquía, tal y como ya se aconsejaba en la consulta de 1768.⁶⁸

IV. CONCLUSIONES

La política reformista indiana, iniciada en el reinado de Felipe V, basada en una abundante literatura regeneracionista se hizo realidad con el gobierno de Carlos III. Sin embargo, los resultados no siempre fueron los esperados porque los informes y proyectos se centraron en la recuperación económica de España y olvidaron los problemas políticos y sociales. Desde el punto de vista económico, la libertad de comercio consolidada en 1778 tuvo una interesante capacidad de impacto en la estructura del comercio americano de importación, aunque, como ha demostrado García-Baquero, sus efectos se magnificaron por una maniobra de autopropaganda política, más o menos elaborada.⁶⁹

⁶⁶ Dejamos al margen su polémica *Memoria secreta*, datada en 1783, cuya autoría ha sido seriamente cuestionada por José Antonio Escudero en *El supuesto memorial del conde de Aranda sobre la independencia de América*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2014.

⁶⁷ Varela Marcos, Jesús, “Aranda y su sueño de la independencia suramericana”, *Anuario de Estudios Americanos*, Sevilla, vol. XXXVII, 1980, p. 358.

⁶⁸ Martíre, Eduardo, *op. cit.*, p. 275.

⁶⁹ García-Baquero González, Antonio, *El comercio colonial en la época del absolutismo ilustrado: problemas y debates*, Granada, Universidad de Granada, 2003, p. 102.

En el aspecto político y social, las medidas y los duros procedimientos de algunos reformadores como De Gálvez no consiguieron modificar el orden colonial, ni establecerlo sobre nuevas bases firmes, solo lograron volverlo más opresivo y debilitar el fundamento de su legitimidad. La dura reacción frente a los levantamientos de 1767 provocó el levantamiento de masas insurgentes que se dedicaron a asesinar funcionarios y peninsulares, a saquear comercios, oficinas de la Real Hacienda y a mostrar abiertamente su oposición al régimen colonial. En tal sentido, afirma Felipe Castro: “separados por una generación, los acontecimientos de 1767 y de 1810 deben verse como dos partes de la misma historia”.⁷⁰

Las llamadas de atención sobre la honda fractura social entre criollos y peninsulares de algunos políticos como Campomanes y Floridablanca resultaron insuficientes para algunos intelectuales americanos que, como apunta Martínez Shaw, teorizaban ya una alternativa liberal que conducía a la independencia. Sus propuestas de unidad nacional, racionalización administrativa, desarrollo económico y fomento de la cultura produjeron un equilibrio inestable que acabaría sucumbiendo a causa de su propio éxito, “ya que las élites criollas habían alcanzado la madurez y la conciencia suficientes como para reclamar para sí América, es decir, su patria”.⁷¹

V. BIBLIOGRAFÍA

ARTOLA, Miguel, “Campillo y las reformas de Carlos III”, *Revista de Indias*, vol. XII, núm. 50, 1952.

BADORREY MARTÍN, Beatriz, *Los orígenes del Ministerio de Asuntos Exteriores (1704-1808)*, Madrid, Ministerio de Asuntos Exteriores, 1999.

BRADING, David A., *Una iglesia asediada: el obispado de Michoacán, 1749-1810*, México, Fondo de Cultura Económica, 1994.

CAMPILLO Y COSSÍO, José del, *Nuevo sistema de gobierno para la América: con los males y daños que le causa el que hoy tiene, de los que participa copiosamente España; y remedios universales para que la primera tenga considerables ventajas, y la segunda mayores intereses*, Madrid, Imprenta de Benito Cano, 1789.

CAMPILLO Y COSSÍO, José del, *Proyecto económico, en que se proponen varias providencias, dirigidas a promover los intereses de España y, con los medios para su planificación*, Madrid, Imprenta de Ibarra, 1779.

⁷⁰ Castro Gutiérrez, Felipe, *op. cit.*, pp. 221 y 222.

⁷¹ Martínez Shaw, Carlos, “Carlos III y las Indias”, *Nueva Revista de Política, Cultura y Arte*, núm. 157, 2016, p. 70.

- CANGA ARGÜELLES, José, *Diccionario de Hacienda con aplicación a España*, Madrid, Imprenta de Don Marcelino Calero y Portocarrero, 1834, t. 2.
- CASTRO GUTIÉRREZ, Felipe, *Nueva ley y nuevo rey. Reformas borbónicas y rebelión popular en Nueva España*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Históricas, 1996.
- COLMEIRO, Manuel, *Discurso del sr. D. Manuel Colmeiro sobre los políticos y arbitristas españoles de los siglos XVI y XVII, y su influencia en la gobernación del Estado, leído en la sesión pública que para dar posesión de la plaza de número ha celebrado desde 1852 la Real Academia de la Historia. Contestación por el sr. D. Antonio Cavanilles*, Madrid, imprenta de J. M. Ducazcal, 1858. Disponible en: https://sirio.ua.es/libros/BEconomicas/recepcion_colmeiro/index.htm.
- ESCUADERO, José Antonio, *El supuesto memorial del conde de Aranda sobre la independencia de América*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2014.
- EZQUERRA, Ramón, “La crítica española sobre América en el siglo XVIII”, *Revista de Indias*, año XXII, núm. 87-88, enero-junio de 1962.
- GÁLVEZ, José de, “Discurso y reflexiones de un vasallo sobre la decadencia de nuestras Indias españolas (extractos)”, presentado por Francisco Colom González, *Araucaria. Revista Iberoamericana de Filosofía, Política y Humanidades*, vol. 5, núm 9, 2003.
- GARCÍA-BAQUERO GONZÁLEZ, Antonio, *El comercio colonial en la época del absolutismo ilustrado: problemas y debates*, Granada, Universidad de Granada, 2003.
- HERNÁNDEZ FRANCO, Juan, *La gestión política y el pensamiento reformista del conde de Floridablanca*, Murcia, Universidad de Murcia, 1984.
- LLOMBART ROSA, Vicent, *Campomanes, economista y político de Carlos III*, Madrid, Alianza Universidad, 1992.
- LÓPEZ RODRÍGUEZ, Fernando, “Causas del descaecimiento del reino del Perú y del producto de su Real Hacienda en el primer tercio del siglo XVIII”, *Revista Aequitas*, núm. 15, 2020.
- LYNCH, John, *El siglo XVIII*, trad. de Juan Faci, Barcelona, Crítica, 1991.
- MARTÍNEZ SHAW, Carlos, “Carlos III y las Indias”, *Nueva Revista de Política, Cultura y Arte*, núm. 157, 2016.
- MARTÍNEZ SHAW, Carlos, *La economía española al final del antiguo régimen*, t. III. “Comercio y colonias”, edición e introducción de Josep Fontana, Madrid, Alianza-Banco de España, 1982.

- MARTIRÉ, Eduardo, 1808. *La clave de la emancipación americana*, Buenos Aires, Elefante Blanco, 2002.
- MUÑOZ PÉREZ, José, “Los proyectos sobre España e Indias en el siglo XVIII. El projectismo como género”, *Revista de Estudios Políticos*, núm. 81, 1955.
- NAVARRO GARCÍA, Luis, *La política americana de José de Gálvez según su “Discurso y reflexiones de un vasallo”*, Málaga, Algazara, 1998.
- NAVARRO GARCÍA, Luis, “Campillo y el nuevo sistema: una atribución dudosa”, *Temas Americanistas*, núm. 2, 1983.
- NAVARRO GARCÍA, Luis, “El Consejo de Castilla y su crítica de la política indiana en 1768”, en *Homenaje al profesor Alfonso García-Gallo*, Madrid, Univesidad Complutense de Madrid, 1996, t. III.
- NAVARRO GARCÍA, Luis, *Hispanoamérica en el siglo XVIII*, 3a. ed., Sevilla, Universidad de Sevilla, 2007.
- PÉREZ FERNÁNDEZ-TURÉGANO, Carlos, *Patiño y las reformas de la administración en el reinado de Felipe V*, Madrid, Ministerio de Defensa, 2006.
- RODRÍGUEZ CAMPOMANES, Pedro y LLOMBART ROSA, Vicente, *Reflexiones sobre el comercio español a Indias (1762)*, Madrid, Ministerio de Hacienda, 1988.
- RODRÍGUEZ CAMPOMANES, Pedro, *Discurso sobre la educación popular de los artesanos y su fomento*, Madrid, Imprenta de D. Antonio de Sancha, 1775.
- RODRÍGUEZ CAMPOMANES, Pedro, *Inéditos políticos*, Oviedo, Junta Principal del Principado de Asturias, 1996.
- RODRÍGUEZ CASADO, Vicente, *La política y los políticos en el reinado de Carlos III*, Madrid, Benzal, 1962.
- SÁNCHEZ MOLLEDO, José María, *Dionisio de Alsedo y Herrera. Descripción de los tiempos de España en el presente décimo octavo siglo*, Madrid, Ediciones Polifemo, 2005.
- SANTOS ARREBOLA, María Soledad, *La proyección de un ministro ilustrado en Málaga: José de Gálvez*, Málaga, Universidad de Málaga, 1999.
- VARELA MARCOS, Jesús, Varela Marcos, Jesús, “Aranda y su sueño de la independencia suramericana”, *Anuario de Estudios Americanos*, Sevilla, vol. XXXVII, 1980.
- WARD, Bernardo, *Nuevo sistema de gobierno económico para la América: con los males y daños que le causa el que hoy tiene, de los que participa copiosamente España; y remedios universales para que la primera tenga considerables ventajas, y la segunda mayores intereses*, Madrid, Imprenta de Benito Cano, 1789.